



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2020-MPM/A

Moyobamba,
VISTO: 10 ENE. 2020

El Acuerdo de Concejo N° 002-2020-MPM-CM, de fecha 08 de enero del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 920-2020-MPM/A de fecha 10 de enero del 2020; el Informe N° 004-2020-MPM/CS de fecha 10 de enero del 2020; la Nota Informativa N° 005-2020-MPM/GAF, de fecha 10 de enero del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2020-MPM-CM, de fecha 08 de enero del 2020, Declaran el desabastecimiento y la compra directa de insumos para el programa vaso de leche meses enero y febrero del 2020.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPM/A de fecha 10 de enero del 2020, se aprueba, el Expediente de **Contratación para Adquisición de insumos para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche meses de enero y febrero del 2020**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
VALOR ESTIMADO	S/ 106,910.00 (Ciento Seis Mil Novecientos Diez con 00/100 soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Precios Unitarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Ordinarios
PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	No Aplica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2020-MPM/A



Que, mediante Informe N° 004-2020-MPM/CS y Nota Informativa N° 005-2020-MPM/GAF ambos de fecha 10 de enero del 2020, solicitan la aprobación de las bases del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2020-MPM**, para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche meses Enero y febrero del 2020, con un valor estimado de S/ 106,910.00 (Ciento Seis Mil Novecientos Diez con 00/100 soles).

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;



Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES** del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2020-MPM**, para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche meses Enero y Febrero del 2020, con un valor estimado de S/ 106,910.00 (Ciento Seis Mil Novecientos Diez con 00/100 soles); que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

